



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Resolución 156/2022

#### RESOL-2022-156-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-18607556- -APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016, las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, N° 270 del 11 de junio de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA, a cargo del Doctor Carlos Daniel TORRES, tramita la causa N° P-38444/21 caratulada "F/. P/HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMICIDIO...".

Que oportunamente se dictó la Resolución N° 270/2021, mediante la cual se ofreció recompensa de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) destinada para aquellas personas que brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Abigail Alexandra PEDRONA CARNIEL, Argentina, titular del D.N.I. N° 44.908.737, nacida el 16 de enero de 2003, quien fue vista por última vez en el Barrio Sargento Cabral de Las Heras, Provincia de Mendoza, la noche del día jueves 15 de abril, madrugada del día 16 de abril de 2021.

Que el titular de la mencionada FISCALÍA, Doctor Carlos Daniel TORRES, mediante Oficio de fecha 2 de febrero de 2022, solicitó a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de este Ministerio, un aumento en la recompensa para aquellas personas, que brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Abigail Alexandra PEDRONA CARNIEL, Argentina, titular del D.N.I. N° 44.908.737, nacida el 16 de enero de 2003, soltera, hija de Verónica Lourdes CARNIEL y Bernardo Lucas BURGOS, con último domicilio conocido en Asentamiento 25 de marzo, lote 44, localidad de "El Challao", Departamento de Las Heras, y/o en Barrio 12 de Mayo Manzana "A", Casa 17, misma localidad, Provincia de Mendoza.

Que, la joven habría sido vista por última vez en el Barrio Sargento Cabral de Las Heras, Provincia de Mendoza, la noche del día jueves 15 de abril, madrugada del día 16 de abril de 2021, oportunidad en la que vestía pantalón de jean celeste con tachas en el bolsillo, remera rosada con letras color negro, campera celeste de gimnasia sin marca, sin capucha y zapatillas rosadas y blancas.

Que las características físicas de la joven son de contextura física robusta, de 1,70 metros de altura aproximadamente, cabello negro ondulado largo hasta la cintura, tez blanca, ojos de color marrones. Asimismo se detalla que en el brazo izquierdo tiene un tatuaje con la inscripción de "Hernán y Zaira", y en la pierna derecha tiene



una cicatriz grande de aproximadamente diez centímetros de largo por tres centímetros de ancho.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4º inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 26.538, en la Resolución Conjunta M.J y D.H. Nº 445/16 y M.S. Nº 271/16, y en las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD Nº 828 del 27 de septiembre de 2019, Nº 270 del 11 de junio de 2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase el incremento de la recompensa ofrecida mediante Resolución Nº 270/2021 a la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), destinada a aquellas personas que brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Abigail Alexandra PEDRONA CARNIEL, Argentina, titular del D.N.I. Nº 44.908.737, nacida el 16 de enero de 2003, quien fue vista por última vez en el Barrio Sargento Cabral de Las Heras, Provincia de Mendoza, la noche del día jueves 15 de abril, madrugada del día 16 de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe la representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación en todas sus formas del afiche que obra como (IF-2022-18859547-APN-DRPJ#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.



ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/03/2022 N° 17568/22 v. 25/03/2022

**Fecha de publicación 25/03/2022**

